

2022-105

Auto de sustanciación No.1234

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Conforme al memorial que antecede, se tiene por revocado el poder conferido a la estudiante **STEPHANIA REVELO JURADO**, para representar a la demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor A.C.S. representado **por STEFANY SALAZAR OROZCO**, en contra de **JUAN ALEJANDRO CARDONA LOAIZA**.

Se reconoce personería amplia y suficiente al estudiante **SERGIO ANDRÉS GIRALDO JURADO**, para obrar en nombre y representación de la demandante, en los términos del poder conferido y se ordena el envío del link del expediente al correo electrónico sergio.511822947@ucaldas.edu.co.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfda440ecb1e00cc20845a6daf276b9476caf83f4527a5b7a4c5fdd6b2d174a**

Documento generado en 18/07/2023 03:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>